



DISPONE RECESO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y FERIADO DEL PERSONAL.

RESOLUCIÓN N° **02**

ANTOFAGASTA, **05 ENE. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de Educación y de 1981; D.S. de Educación N° 342 de 2014; Arts. 102° y siguientes del D.F.L. N° 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; D.U. N° 216 de 1987; Resolución Exenta. N° 3290 de 20 de noviembre de 2014.

RESUELVO:

1. **DISPÓNESE** receso de las actividades académicas y administrativas de la Universidad de Antofagasta, **desde el 26 de enero hasta el 02 de marzo de 2015**. Los funcionarios con 20 o más años de servicio iniciarán su receso el día **19 de enero de 2015** en caso que salgan de la región y acrediten dicho traslado.

2. Durante la etapa de receso indicado, el personal hará uso de su Feriado Legal, de acuerdo a las normas establecidas en el D.U. N° 216 de 1987 Reglamento de Actividades y Feriado para la Universidad de Antofagasta y en los Arts. 102° y siguientes del D.F.L. N° 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las actividades académicas y/o administrativas que estén programadas dentro del período señalado, se cumplirán de acuerdo al calendario de trabajo establecido.

4. Conforme a la reglamentación vigente, no se autorizarán permisos administrativos en los días inmediatamente anteriores y/o posteriores al período fijado para el Feriado Legal. Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de servicio, el suscrito, podrá adelantar y/o postergar toda o parte de las vacaciones del personal. Las solicitudes en este sentido deben ser presentada por los Jefes de cada Unidad ante el Rector para su autorización, según sea el caso, antes del **16 de enero de 2014**.

Los Jefes de las distintas Unidades de la Corporación, darán debida publicación a la presente Resolución y dispondrán lo concerniente a su oportuno cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIO GENERAL

LALM/MSB/MDS/nhg.

Distribución:
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direcciones
Facultades



LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES
RECTOR